

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
PARA ESTABLECER UN CENTRO COLABORADOR  
SUSCRITO ENTRE EL  
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y  
LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN**

El **Instituto Nacional de Aprendizaje**, en adelante el **INA**, titular de la cédula jurídica número 4-000-045127, representado por su Presidente Ejecutivo, el Señor **Francisco Javier Marín Monge**, mayor, casado, Educador, vecino de Cartago, El Carmen, 500 metros norte del Asilo de Ancianos, titular de la cédula de identidad N° **3-179-931**, nombramiento efectuado según el artículo Cuarto de la Sesión Ordinaria N°**126** del Consejo de Gobierno, celebrada el día 06 de noviembre de 2012 y Municipalidad de Belén, en adelante denominado la **MUNICIPALIDAD**, cédula jurídica 3-014-042090, representada por El Alcalde propietaria de la Municipalidad de Belén; señor Horacio Alvarado Bogantes, mayor, soltero, Ingeniero Agrícola, vecino de la Ribera de Belén, cédula de identidad N° 4-124-551, según la Resolución N° 0022-E11-2011, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, acordamos suscribir el presente Convenio Específico de cooperación, con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente y se regirá por las siguientes cláusulas.

**CONSIDERANDO**

1. Que el **INA** tiene como finalidad principal el promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.
2. Que el **INA** para lograr sus fines tiene como una de sus atribuciones, diseñar y ejecutar programas de capacitación y formación profesional en todas sus modalidades, o convenir su ejecución con otros entes públicos y privados.
3. Que es interés del **INA** establecer Centros Colaboradores en entidades públicas o privadas con el propósito de ejecutar conjuntamente servicios de capacitación y formación sin que medien fines de lucro.
4. Que la **MUNICIPALIDAD** satisface las necesidades de formación y capacitación de sus trabajadores, mediante programas de formación que desarrolla en sus propias instalaciones o fuera de ellas.
5. Que la **MUNICIPALIDAD** está interesada en fungir como Centro Colaborador del **INA**, para que su personal de gran solidez técnica se desempeñe como Docente de Municipalidad y contribuya a satisfacer las necesidades de formación y capacitación de sus trabajadores de conformidad con los estándares de calidad del **INA**.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio para el establecimiento de un Centro Colaborador, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objetivo del Convenio**

Aunar esfuerzos para establecer los lineamientos que regulen y orienten las acciones del **INA** y la **MUNICIPALIDAD**, a fin de que este se constituya en un Centro Colaborador, para ejecutar servicios de capacitación y formación profesional debidamente reconocidos y certificados por el **INA**.

**SEGUNDA: Obligaciones de las partes.**

**Será Obligación del INA:**

1. Elaborar conjuntamente con la **MUNICIPALIDAD** un cronograma anual de los servicios de capacitación y formación profesional a ejecutar por la **MUNICIPALIDAD**, con base en la Oferta Formativa

vigente del **INA** y el Plan de Servicios de Formación y Capacitación Profesional (**PASER**) durante la vigencia del presente convenio.

2. Realizar los procesos de aval técnico a los docentes que la **MUNICIPALIDAD** ha propuesto para el desarrollo de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional mencionados en el punto anterior.
3. Asesorar en aspectos metodológicos, por parte de la Unidad de Centros Colaboradores, a los docentes de la **MUNICIPALIDAD** que se designen para desarrollar los servicios de capacitación y formación profesional.
4. Realizar la supervisión técnico-metodológica de los servicios de capacitación y formación profesional por parte del Núcleo Tecnológico respectivo, el seguimiento administrativo por parte de la Unidad Regional respectiva en coordinación con la **MUNICIPALIDAD** y el seguimiento del convenio y otras acciones por parte de la Unidad de Centros Colaboradores.
5. Facilitar a la **MUNICIPALIDAD** en caso de que exista, una copia del Material Didáctico para su reproducción, siguiendo las normas de calidad establecidas por el **INA**.
6. Certificar a los participantes que aprueben los servicios de capacitación y formación profesional ejecutados bajo el marco del convenio de Centros Colaboradores.
7. Velar porque los funcionarios que se envíen a la **MUNICIPALIDAD** no interfieran ni afecten las actividades ni intereses del mismo.

#### **Será Obligación de la MUNICIPALIDAD:**

1. Elaborar conjuntamente con la Unidad de Centros Colaboradores, un cronograma anual de capacitación de los servicios de capacitación y formación profesional a ejecutar por el Centro Colaborador, con base en la Oferta Formativa del **INA** y el Plan de Servicios de Formación y Capacitación Profesional (**PASER**) durante la vigencia del convenio.
2. Proponer al **INA**, el personal docente de la **MUNICIPALIDAD** que reúne las competencias necesarias para desarrollar la labor docente y someterlo al proceso de aval técnico que realiza el respectivo Núcleo Tecnológico.
3. Apoyar al personal docente y participantes en los procesos de formación dentro de la **MUNICIPALIDAD**.
4. Aportar las instalaciones adecuadas, el equipo, mobiliario, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional.
5. Asumir el pago de todos los servicios básicos de apoyo para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional, tales como agua, limpieza, teléfono, electricidad, vigilancia, mantenimiento, etc.
6. Reproducir el material didáctico aportado por el **INA** para ser utilizado en el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional y prohibir la reproducción parcial o total de este, con fundamentos en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
7. Permitir que los estudiantes del **INA** realicen visitas técnicas acompañados de un docente del **INA**, asimismo permitir que el personal del **INA** realice pasantías en la **MUNICIPALIDAD** bajo el marco del convenio. Lo anterior de acuerdo con su disponibilidad y previa coordinación con la **MUNICIPALIDAD**.
8. Respetar con carácter obligatorio las recomendaciones u observaciones técnicas, docentes y administrativas que el **INA** formule, en relación con el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional, contenidos en el cronograma anual de capacitación acordado por ambas partes.
9. Comunicar oportunamente a la Unidad Regional respectiva y a la Unidad de Centros Colaboradores, cualquier cambio en la programación de los servicios de capacitación y formación profesional, contenidos en el cronograma de capacitación acordado por ambas partes: fechas, horario, instructor, etc.
10. Respetar con carácter de obligatorio los tiempos definidos para la liquidación de los servicios de capacitación y formación profesional, ejecutados en el marco del convenio de Centros Colaboradores.

#### **TERCERA: De los Derechos de Autor y Derechos Conexos**

De acuerdo con las regulaciones establecidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, la propiedad del derecho patrimonial de los programas y material didáctico a utilizar en los servicios de capacitación y formación profesional, mediante los cuales se ejecuta el presente convenio o para atender requerimientos específicos de las partes, pertenecerá, de manera exclusiva al **INA**.

En cuanto a la propiedad del derecho moral, este, por su naturaleza jurídica pertenece indiscutiblemente al autor del programa y material didáctico elaborado.

#### **CUARTA: Coordinación**

La coordinación de este convenio estará a cargo de los representantes de cada una de las partes. El representante de la **MUNICIPALIDAD** será la persona encargada de Recursos Humanos, y del **INA** será la persona Encargada de la Unidad de Centros Colaboradores.

#### **QUINTA: Ejecución**

Este convenio se ejecutará mediante el establecimiento de un cronograma anual de servicios de capacitación y formación profesional, de aquellos servicios contemplados dentro de la Oferta Formativa del **INA** y que por acuerdo se desarrollen mediante los docentes de la **MUNICIPALIDAD**. Los ajustes (cambios, exclusiones e inclusiones) que se realicen a dicho cronograma serán notificados por la persona Encargada de Capacitación de la **MUNICIPALIDAD**, a la Unidad de Centros Colaboradores y a la Unidad Regional respectiva, en forma oportuna.

#### **SEXTA: Acuerdos de ejecución**

Cualquier otro acuerdo necesario para la ejecución de este convenio se hará mediante cartas de entendimiento suscritas entre las partes, siempre y cuando no se afecten sustancialmente los términos del convenio. La modificación a los elementos esenciales del convenio, deberá ser realizada mediante Adenda al mismo.

#### **SÉTIMA: Evaluación**

Este convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta, o en forma individual. El **INA** realizará un análisis semestral donde presentará como mínimo la siguiente información: cantidad de servicios de capacitación y formación profesional, cantidad de personas participantes y cantidad de horas; siguiendo los procedimientos establecidos en cada entidad para tales efectos. El representante de la **MUNICIPALIDAD** y la persona Encargada de la Unidad de Centros Colaboradores, serán los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o individual según corresponda.

#### **OCTAVA: Divergencias.**

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de este convenio, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras de ambas partes. Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria el procedimiento ordinario regulado en la Ley General de la Administración Pública.

La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

#### **NOVENA: Duración y prórroga.**

Este convenio tendrá una duración de un año contado a partir de la fecha de firma por parte de los representantes legales de ambas partes y podrá ser prorrogado expresamente, un mes antes del plazo; por periodos iguales, hasta un máximo de tres prórrogas, para un total de cuatro años. En caso de que alguna de

las partes desee no prorrogarlo, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mes de anticipación a la fecha de su vencimiento.

**DÉCIMA: Cláusula sobre Responsabilidad Civil.**

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente convenio y las cartas de entendimiento o adendas derivadas del mismo. El **INA** y la **MUNICIPALIDAD** se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios, estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de este convenio.

**DECIMA PRIMERA: Póliza de Riesgos a los Participantes.**

El **INA** tendrá la obligación de cubrir con una póliza de riesgos del trabajo a los participantes externos a la **MUNICIPALIDAD**, de los servicios de capacitación y formación profesional ejecutados por la **MUNICIPALIDAD**, amparado en lo dispuesto por Decreto Ejecutivo 13466 del MTSS del 24 de marzo de 1982, Reglamento General de Riesgos del Trabajo, artículo 42 publicado en la Gaceta N° 114 del 16 de junio de 1997. Por su parte la **MUNICIPALIDAD** será responsable de cubrir con su póliza a las personas que participen en los servicios de capacitación y formación profesional, si estos son empleados de la **MUNICIPALIDAD**, de conformidad con el artículo 195 del Código de Trabajo y el artículo 2 del Reglamento General de Riesgos del Trabajo.

**DÉCIMA SEGUNDA: Estimación:**

No se estima este Convenio para efectos fiscales por su especial naturaleza.

**DÉCIMO TERCERA: Lugar de Notificaciones**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio, se hará en forma escrita al siguiente domicilio:

El **INA** señala, Unidad de Centros Colaboradores frente al Parque de Diversiones, La Uruca, San José, o al Apartado: 5200-1000 San José, o al fax: (506) 2296-36-30.

La **MUNICIPALIDAD** señala, este de la Iglesia de San Antonio, Belén, Heredia, teléfono 2587-0000.

Toda notificación que deban llevar a cabo las partes entre sí, se tendrá por realizada y recibida si se efectúa a la dirección indicada o a cualquiera de los medios señalados.

Cualquier cambio en la dirección, fax o apartado señalados, deberá ser notificado de manera previa y por escrito a la contraparte correspondiente.

**ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, AL SER LOS 22 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

---

**Francisco Javier Marín Monge**  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Aprendizaje

---

**Horacio Alvarado Bogantes**  
Alcalde  
Municipalidad de Belén